



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/69796

30/11/2021

173772

AUTOR/A: DURÁN PERALTA, José Carlos (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se aportan a continuación los datos solicitados:

	TEÓRICOS			DESTREZAS			CIRCULACIÓN		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
CÓRDOBA	11.585	10.568	9.683	3.428	2.383	4.203	13.195	8.336	13.641
POZOBLANCO	1.442	1.307	1.325	303	247	408	1.579	1.372	1.663
PUNTEGENIL	4.296	4.061	3.672	1.246	1.208	1.563	4.952	4.023	4.667

Con respecto a las cifras, se informa que durante el año 2020, debido a la pandemia no se examinó desde el 15 de marzo hasta el 25 de mayo, al estar en periodo de confinamiento. Sin embargo, cabe señalar, que esta Dirección General de Tráfico fue de los primeros organismos que abrió al público, y puso en funcionamiento el servicio de exámenes en todo el ámbito nacional, dando cumplimiento a los protocolos de Sanidad, para garantizar la seguridad del personal funcionario, los profesores de formación vial y los aspirantes a la obtención del permiso de conducción.

Asimismo, se informa que, a lo largo del año 2021, los exámenes se siguen realizando en cumplimiento del protocolo Covid, que establece entre otros requisitos, la reducción de los aforos en las aulas donde se realizan los exámenes teóricos, para poder mantener las distancias de seguridad.

Con respecto a los retrasos que se señalan en la iniciativa, se informa que la provincia de Córdoba cuenta con tres centros de exámenes: el de la capital, y los centros desplazados de Pozoblanco y Puente Genil, con ciclos de examen de 10 días hábiles, y en la actualidad la capacidad de la Jefatura asume la demanda presentada por las escuelas.



En cuanto a los alumnos que pueden encontrarse ahora mismo en espera, hay que decir que estos se reflejan en una “bolsa de alumnos” que hay que entender como el número total de aspirantes (acumulado) que han aprobado las pruebas previas (teórica o destreza) necesarias para presentarse a la prueba de circulación.

La vigencia del aprobado en esas pruebas previas tiene una duración de dos años, por lo tanto, desde que obtienen el aprobado en las mismas disponen de un plazo máximo de dos años para presentarse a la prueba de circulación en vías abiertas. Este dato facilita una previsión, pero no es un dato que se corresponda con las personas que estarían en disposición real de solicitar la realización de la citada prueba de circulación, sino con el volumen de personas que podrían no haber comenzado a prepararse o están preparándose pero no han completado aún su formación para ir al examen, han suspendido una o varias veces.

Este dato de la bolsa de alumnos, resulta útil para ver la evolución de los exámenes a nivel provincial y nacional, siendo uno de los datos a tener en cuenta para la organización futura de los exámenes en cuanto a capacidad, plantilla de examinadores, etc.

Madrid, 31 de enero de 2022

